

San Carlos de Bariloche, 13 de marzo de 2026.

VISTO: El expediente caratulado **A.B. S/ LEY 26.657 EXPTE. N° BA-00490-F-2026,**
ANÁLISIS Y SOLUCIÓN DEL CASO: En fecha 26 de febrero de 2025 se informó
la internación involuntaria de B.A. DNI Nro. 2..

El informe elaborado por los profesionales Lic. María Fernanda Guido y Dra. Laura
Fernandez Caracciolo da cumplimiento a los recaudos de la ley 26.657 en la materia,
específicamente art. 20 en sus tres incisos y al art. 41 del C. C. y C. (I-0001).

La internación ha sido dispuesta por un Equipo Interdisciplinario, y surge del informe
mencionado que la paciente fue llevada a la guardia por episodio psicomotriz en su
domicilio, presentando juicio desviado, alteraciones visuales y auditivas e intento de
quitarse la vida. Presenta riesgo cierto e inminente para si y para terceros.

Que a los fines de satisfacer las garantías del debido proceso, se dispuso el control
judicial mediante la comunicación oportuna de la internación así como la defensa de
usuario con letrado de la defensa pública , habiendo asumido el patrocinio los Dres.
Suarez y Corbella.

En fecha 11 de marzo se informa el alta de la paciente, con continuidad de tratamiento
en forma ambulatoria.-

Por lo expuesto, **RESUELVO:**

- 1) Convalidar la internación dispuesta por el Equipo de Salud Mental del Hospital Zonal Bariloche, respecto de B.A. DNI Nro. 2. , la que fue dispuesta con el objeto de compensación de cuadro, entre los días 26 de febrero al 11 de marzo del corriente.
- 2) Notifíquese conforme art. 120 del C. P. C. C.
- 3) Comuníquese por correo electrónico al Servicio de Salud Mental y al Órgano de Revisión.
- 4) Fecho, archívese.

Cecilia M. Wiesztort

Jueza

Nota. En igual fecha se remite correo electrónico al Hospital Zonal Bariloche y Órgano de Revisión. Conste, Secretaría.

María Cecilia Pontoriero

Secretaria